

Lanús, 31 OCT 2013

RESOLUCION N° 0453

Visto:

El expediente N° C-850711/2010 y su Alcance 1/2013, mediante el cual se solicita extracción de un árbol, ubicado en la vereda del inmueble de la calle Heroes de Malvinas 2163, de este Partido; y

Considerando:

Que a fs. 1, la Sra. Luisa Coronel, solicita la poda de un ejemplar arbóreo ubicado en la vereda de la calle Heroes de Malvinas 2163, de este Partido.

Que mediante presentación realizada por Alcance 1/2013 la Sra. Gloria Noemí Juan, a fs. 1 del mismo, solicita la extracción del ejemplar en cuestión.

Que resulta del informe obrante a fs. 10 (fs.6 Alcance 1/2013), constituido en el lugar el inspector dependiente de la Subdirección de Arbolado Urbano, pudo constatar efectivamente que se trata de un (1) ejemplar de Alamo de mediano porte, cuyas ramas sobrepasan e interfieren el cableado que pasa por el lugar, las raíces han roto la vereda y dado que el ejemplar esta plantado muy cerca de la línea de edificación se ha comenzado a romper la pared de la propiedad producto del avance de las raíces.

Que a fs. 10 (fs.1 Alcance 1/2013) la recurrente manifiesta que su madre, la Sra. Luisa Coronel, no posee los medios económicos necesarios para realizar dicha tarea y habiéndose realizado la encuesta socioeconómica obrante a fs.15, pudo verificarse lo manifestado.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5º de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires, con relación a conceder en casos excepcionales la autorización de extracción de ejemplares arbóreos.

Por ello:

La Secretaría de Planificación Estratégica y Ordenamiento Ambiental del Municipio de Lanús
Resuelve:

ARTICULO 1º: Autorizar con personal municipal, el corte de un (1) ejemplar de Alamo al ras de la vereda, ubicado en la calle Heroes de Malvinas 2163, de este Partido; debiéndose además, trozar y enfardar las ramas en unidades no mayores de 0,90 metros, acomodando las partes de los ejemplar extraído para facilitar su retiro y no obstaculizar el tránsito peatonal o vehicular.

ARTICULO 2º: Por el Departamento Arbolado Urbano, se dará cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente Resolución.-

ARTICULO 3º: La reposición del ejemplar extraído se realizará con tres (3) ejemplares de especies adecuados al lugar de plantación aportados por los solicitantes autorizados, los que además podrán determinar los sitios y efectuar la implantación correspondiente dentro de un radio de 150 metros del foco de extracción, o entregar los ejemplares a la Subdirección de Arbolado Urbano para disponer de los mismos según las necesidades de la Administración.

La plantación de nuevos ejemplares en los espacios urbanos se realizará prioritariamente con las especies que se detallan a continuación:

- Aceras entre 3,50 y 5,50 mts. de ancho
- **Fraxinus americana* (fresno americano)
- **Acacia visco* (visco)
- **Hacer negundo* (arce)

ARTICULO 4º: Los solicitantes autorizados deberán cumplimentar lo establecido en el Art. 3º de la presente Resolución, en un plazo no mayor a los ciento ochenta (180) días corridos a partir de la notificación correspondiente.-

ARTICULO 5º: En caso de incumplimiento y constatada la infracción, se procederá a la labrar la respectiva acta, la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que actúe en lo que hace a su competencia.-

ARTICULO 6º: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Beletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Secretaría de Planificación Estratégica y Ordenamiento Ambiental, la cual notificará en forma fehaciente a los solicitantes y realizará el ulterior trámite.-

Secretaría de Planificación Estratégica y Ordenamiento Ambiental




Dra. LARA DALINA VILLALBA
SECRETARIA DE PLANIFICACION, ESTRATEGICA
Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL